

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC recurre ante la Audiencia Nacional una resolución del Servicio Territorial de Transportes de Valencia**

**Madrid, 18 de mayo de 2015.** – La Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo que la CNMC ha interpuesto contra una resolución del Servicio Territorial de Transportes de Valencia que deniega una autorización de transporte de mercancías por carretera.

En concreto, el recurso de la CNMC se refiere a la resolución de 12 de febrero de 2015 del Servicio Territorial de Transportes de Valencia, por la que se deniega una autorización de transporte de mercancías por carretera. La decisión fue confirmada mediante resolución de 5 de marzo de 2015 de la Dirección General de Transportes y Logística de la Generalitat Valenciana.

La CNMC estima que la resolución puede resultar contraria a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación de la [Ley de Garantía de la Unidad de Mercado](#). En este caso, la exigencia de un número mínimo de tres vehículos establecida en el artículo 19.1 Orden FOM/734/2007 para la obtención de una autorización de transporte, disposición en la que se fundamenta la resolución impugnada, no cumple los requisitos de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la citada Ley, y supone un obstáculo injustificado para el acceso y ejercicio de esta actividad.

La CNMC está legitimada para interponer un recurso contencioso-administrativo cuando considera que una actuación procedente de cualquier Administración Pública es contraria a la libertad de establecimiento o de circulación previstos en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Más información en: <http://cnmc.es/es-es/cnmc/unidaddemercado.aspx>

[UM/015/15](#)